SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 16 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑORA SECRETARIA.- Han llegado a la Comisión dos solicitudes de audiencia, una de la Asociación de Funcionarios de Impositiva, a efectos de plantear la situación que se ha generado en la Dirección General Impositiva con respecto a las tareas extraordinarias que se deben cumplir, y otra de los ex trabajadores de Dancotex S.A. de Colonia.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si los señores Senadores están de acuerdo, la Secretaría coordinará esas audiencias para una próxima sesión.

A continuación, respondiendo a una solicitud de audiencia que nos fuera enviada -planteando denuncias por escrito- deberíamos recibir a los representantes de la Asociación de Funcionarios Electorales. Según tengo entendido, aún no han arribado a la Casa, por lo que los esperaríamos durante algunos minutos.

Mientras tanto, consulto a los señores Senadores si han tomado posición sobre el proyecto de ley de negociación colectiva en el sector público, que ha vuelto al Senado luego de ser modificado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR ALFIE.- Las modificaciones son casi inexistentes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Las modificaciones se refieren a la inclusión de los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR ALFIE.- En lo personal, tengo posición formada al respecto, pero por las dudas voy a hacer las consultas del caso.

SEÑORA PRESIDENTA.- Consulto a los señores Senadores si están en condiciones de votar la iniciativa, pues tenemos que aceptar globalmente o rechazar las modificaciones.

SEÑOR ALFIE.- Por mi parte, estoy en condiciones de votar, pero igualmente podría cambiar mi voto en el Plenario si se me convence de lo contrario.

SEÑOR CAMPANELLA.- Si no me equivoco, el cambio que se propone refiere a la inclusión o no de las Intendencias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Nosotros habíamos sustituido la alusión a las Juntas Departamentales en el artículo 16 que, en su momento, redactó el señor Senador Gallinal. Allí se decía que "Los Gobiernos Departamentales incorporarán a su relacionamiento con los funcionarios instrumentos de negociación colectiva que, en lo pertinente, se adecuarán a la normativa que se establece en esta ley." Estos aspectos fueron discutidos por la Comisión, pero el proyecto de ley pasó a la consideración de la Cámara de Representantes y allí se eliminó el artículo, mientras que en el artículo 14 se incluyó preceptivamente a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR ALFIE.- En mi opinión, eso es inconstitucional, pero ya lo discutimos en esta Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Efectivamente, cuando analizamos la iniciativa discutimos sobre esto y señalamos que no entendíamos que fuera inconstitucional, porque se trataba de una ley sobre la

organización del trabajo y los trabajadores a nivel general, por lo que podía incluir a Entes, organismos o gobiernos con distinto grado de autonomía. Entonces, si los señores Senadores están de acuerdo, podríamos votar el proyecto de ley.

SEÑOR CAMPANELLA.- En lo personal, creo que esta modificación va contra la autonomía municipal.

SEÑOR ALFIE.- En general, esta ley brinda determinados marcos, pero lo que sucede aquí es que se establece un procedimiento específico y eso es lo que entendíamos que era inconstitucional. Por esta razón, el artículo 16 disponía que dentro de sus competencias y demás, eso se adecua. Sin embargo, con esta modificación se obliga a un procedimiento específico, y para nosotros eso es inconstitucional. De todos modos, creo que podemos votar el proyecto de ley ahora. Adelanto que no sé cuál es la posición de la Bancada de gobierno con respecto a las modificaciones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Obviamente, con anterioridad hemos anunciado que nuestra posición es aceptar las modificaciones realizadas en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, podemos votarlo y enviarlo a la consideración del Plenario.

(Se vota:)

-3 en 5. **Afirmativa.**

(Ingresan a Sala los representantes de la Asociación de Funcionarios Electorales)

-La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el agrado de recibir a la delegación de la Asociación de Funcionarios Electorales, integrada por los señores Enrique Lazzarini y el señor Juan García y las señoras Lía Vinci y Magel Sosa, quienes nos enviaron una nota con fecha 2 de abril de 2009 a los efectos de hacer planteos que en este momento quisiéramos escuchar.

SEÑOR LAZZARINI.- Antes que nada, agradecemos a esta Comisión por recibirnos en el día de hoy a los efectos de hacerles conocer una serie de hechos que se vienen produciendo a propósito de instancias de negociación sindical con la Corte Electoral, así como de resoluciones que ha tomado el organismo, sancionando -lo ha hecho- a los integrantes de la Comisión Directiva del sindicato. Lo ha hecho en una interpretación unilateral que ha realizado, hace aproximadamente cinco años, de lo que debería ser la cantidad de horas sindicales disponibles que tiene nuestra agrupación para su funcionamiento. En el mes de febrero, considerando que esas horas habían sido superadas por el sindicato en su actuación, procedió a realizar los descuentos correspondientes, llegando a los $ 2.000 en el salario de algunos compañeros integrantes de la Comisión Directiva.

Consideramos que este tipo de medidas tomadas a través de la sanción procura mermar la actuación del sindicato, ya que en las últimas Rendiciones de Cuentas, ante cada hecho que se va produciendo en la instancia parlamentaria que no es del agrado de los integrantes de la Corte Electoral -me refiero específicamente a lo que se ha conquistado por el sindicato, como la distribución equitativa de las partidas para el año electoral- hemos percibido que se ha reducido la posibilidad de negociar con el organismo; esto es, se corta unilateralmente la negociación. Por otro lado, se adoptan medidas como la sanción por superar la cantidad de horas -reitero, en una interpretación unilateral- y el no permitir a los integrantes de la Comisión Directiva realizar la extensión horaria que se produce en la actualidad por la actividad preparatoria de los actos electorales.

Por lo tanto, queríamos denunciar estos hechos porque, a nuestro juicio, son claramente violatorios de nuestros derechos como trabajadores organizados en este caso. Por ende, en nuestras asambleas hemos decidido buscar todos los caminos para tratar de saldar esta situación, pero no lo hemos logrado en el ámbito interno, pues solicitamos varias veces la reconsideración del tema, y la última resolución de la Corte Electoral pospuso hasta dentro de tres semanas los planteos del sindicato que hacen a la distribución del dinero para este período electoral y a la sanción económica de que hemos sido objeto. En función de ello, nos hemos visto en la obligación de efectuar determinadas gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a nivel de esta Comisión.

SEÑORA VINCI.- También en mi caso quiero agradecer a esta Comisión por habernos recibido.

Queremos expresar que, como bien decía nuestro compañero, a veces a algún integrante de la Corte Electoral no le ha gustado la terminología de “andanada represiva”, pero hemos valorado que eso es lo que ha habido en este período y, reitero, se ha hecho con esos fines. Desgraciadamente, a través de una medida que dice que el funcionario que cumpla horas sindicales no puede realizar la extensión horaria, por la vía de los hechos se está desmantelando la posibilidad de que exista un sindicato. Incluso, estamos a un mes de las elecciones en lo que sería el tercer período consecutivo, lo cual representa todo un avance histórico en la situación sindical a nivel de la Corte Electoral. Todos debemos recordar que somos funcionarios con filiación política declarada pero, aun así, hemos construido una instancia de unidad entre todos los compañeros en defensa, no sólo de nuestros intereses, sino también de los de la Institución.

Por otro lado, queremos aclarar que uno de los miembros de la Corte Electoral nos ha expresado su malestar por la relación que ha tenido el sindicato con el Parlamento; considero que ha actuado en forma totalmente equivocada. Ante esto, le preguntamos a qué se refería, puesto que en el Poder Legislativo están representadas casi todas las fuerzas políticas de nuestro país. Además, todas esas votaciones no habían sido acompañadas sólo por la oposición o el oficialismo a nivel nacional -ustedes comprenderán la situación en la cual nos encontramos respecto al tema del Gobierno y la Corte Electoral- sino que habían sido unánimes, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes. Le hicimos saber, por ende, que no podíamos entender que se refiriera de ese modo a los parlamentarios de su propio partido. De cualquier modo, él reiteró sus dichos, y a partir de ese momento quedó muy ofuscado y ha incidido contundentemente en el último período de relacionamiento con la Corte Electoral.

Entendemos importante destacar que nunca ha habido negociación colectiva. Quiere decir que desde el punto de vista de las normas legales en materia laboral se ha incurrido en una violación desde el principio. Si bien los miembros de la Corte Electoral fueron convocados para la negociación colectiva por parte del Grupo correspondiente, no se presentaron en ninguna instancia y se niegan a hacerlo argumentando que ello implicaría violar la autonomía del organismo. Al respecto, más allá de no ser abogados ni especialistas en la materia, no tememos dar nuestro punto de vista y señalar que la autonomía de la Corte Electoral refiere a la materia electoral. Así se trate de la Corte Electoral o el propio Parlamento, no es posible que se violen los derechos de los trabajadores sin que el Gobierno o distintas entidades puedan intervenir. La respuesta que hasta el momento hemos recibido de parte de la mayoría de los integrantes de la Corte Electoral es que no hay posibilidades de participar en el ámbito de la negociación colectiva.

Como consecuencia de dicha situación, hemos mantenido una negociación bilateral, con la Corte Electoral y, a la par, con el Parlamento y el Poder Ejecutivo. En tal sentido, es bueno recordar que lo que fue votado como extensión horaria se aprobó por unanimidad en el Parlamento. En este sentido, destacamos que recién el 30 de diciembre del año pasado la Corte Electoral elaboró un proyecto de reglamento de esa norma, si bien nosotros lo veníamos planteando desde que se aprobó en 2007.

En definitiva, queremos resaltar que hay una serie de irregularidades que no han podido ser saldadas, entre otras razones, porque no se han encontrado los espacios de negociación en otros ámbitos para que eso, aunque no pudiera ser resuelto, sí pudiera ser mejorado. Nuestra intención era que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizara la citación. No sé si en los últimos días se concretó, pero sí sabemos que hubo un planteo: el Ministro que habló en el Ministerio de Trabajo reiteró la propuesta inicial que habíamos hecho. Parece como que hubiera una especie de conjuro entre el sindicato y el Parlamento en contra de la institución, lo cual nos agravia profundamente. Muchas de las cosas que están siendo llevadas adelante en la Corte Electoral se están haciendo en forma democrática, con una distribución equitativa de las partidas, y no con una distribución privilegiada, como era el método que históricamente se utilizó. Y esta distribución equitativa se dio gracias a las propuestas que el sindicato elaboró en forma colectiva y que, inclusive, nacen en un plebiscito de hace cinco años. En dicho acto plebiscitario se votó a padrón abierto y la propuesta de distribución equitativa ganó por 97,1% de los funcionarios electorales. Entonces, no es un invento de esta directiva ni de nadie en particular, sino del sindicato en su conjunto.

En definitiva, queremos hacerles la propuesta a ustedes, como parlamentarios, para que actúen como caja de resonancia del sentir de la gente, en este caso de los funcionarios electorales, para que la Corte Electoral pueda dar su punto de vista. Obviamente, ustedes deben tener muchas

más posibilidades que nosotros de convencer, de generar una instancia de diálogo que en este momento no se está dando, y que no es por nuestra voluntad. Inclusive, por respeto a la ciudadanía no hemos hecho ni tomado ninguna medida en el marco del cierre del período electoral. A su vez, el cierre electoral ocurrió sin que quedara gente afuera porque se utilizó el sistema que ya había sido planteado hace cinco años en el cierre anterior, cuando se originaron diversos hechos. Entendemos el derecho de las personas a solicitar ser ciudadanos, pero ese último día del período electoral fuimos destinatarios del atropello a través de pedradas y de violencia física. Entendíamos que era el último día, que hubo mucho tiempo para inscribirse, etcétera, pero el hecho es que no se tomaron las medidas correspondientes. En ese entonces se votó negativamente la toma de dichas medidas; no como ahora que sí se tomaron a través de la resolución del plan B, es decir, el agilizar el trámite electrónico para poder permitir el ingreso de todos los ciudadanos. Justamente, para que no pasara lo que ocurrió hace cinco años, habíamos propuesto estas medidas, las cuales reiteramos al comienzo de este período inscripcional. Quizás no sea el ámbito, pero muchas de ellas fueron planteadas hace mucho tiempo y no se habían tomado en cuenta a los efectos de la inscripción en tiempo y forma como, por ejemplo, la instrumentación de las mesas volantes. Nosotros decimos que por más que se instrumenten las cosas, si no se toman las medidas publicitarias necesarias, la ciudadanía no se entera y, por tanto, no se le puede transmitir la información a quienes van a adquirir la calidad de ciudadanos.

SEÑOR LAZZARINI.- El día 14, es decir, el día anterior al cierre del período, la Asamblea de funcionarios, por unanimidad, había resuelto realizar una movilización. A instancias de esta Comisión Directiva, esa movilización no se llevó a cabo de manera de evitar un choque con la gente, ya que íbamos a estar en el medio de la calle cuando ésta iba a estar realizando la inscripción cívica. Así que paciencia hemos tenido porque esta resolución de descuento ya había sido tomada. Simplemente queríamos volcar esta información en este ámbito.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si se me permite, quiero hacer una pregunta.

Cuando se habla de que las licencias sindicales no estaban reglamentadas, ¿quiere decir que estaban bajo la voluntad de la Administración? ¿En ningún momento se convino una bolsa determinada de horas sindicales?

SEÑOR LAZZARINI.- No; en el 2004, cuando el sindicato realmente ordena su situación, en las primeras instancias de negociación hace una propuesta acerca de la necesidad de disponer de horas sindicales para su funcionamiento. Pero la Corte Electoral, unilateralmente, resolvió otorgar equis cantidad de horas -en ese momento, trescientas- y luego, ante un planteo nuestro, accedió a quinientas ante instancias parlamentarias. Recalco que siempre se trató de una decisión unilateral y que esto quedó pendiente de reglamentación. La misma resolución de la Corte, fechada el 13 de julio de 2005 -hace cuatro años- decía que con carácter provisorio y hasta tanto no se aprobara la reglamentación correspondiente por parte de ese organismo, se autorizaba a los funcionarios incluidos en la nómina -es decir, en el padrón de funcionarios afiliados- a usufructuar hasta trescientas horas mensuales, las que se extenderían a quinientas hasta que se promulgara la Ley de Presupuesto. Esto nos daba una especie de habilitación especial en las instancias presupuestales.

Allí también se establecía que el procedimiento para que se concretara, en la práctica, el uso de las horas autorizadas, sería el mismo que se utiliza para hacer uso de las demás horas en el organismo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es decir que no hay negociación colectiva.

SEÑORA VINCI.- Algo que queremos aclarar es por qué, en el momento actual, nosotros decimos que si cumplimos con nuestra palabra y también lo hace la Corte, eso debería seguir estando en pie. Aunque parezca mentira, quienes han estado en todo ese proceso de lo que han sido las leyes vinculadas a la Corte Electoral -lo que nosotros hemos dado en llamar el “baile de las interpretaciones”- saben que la última tuvo que ver con el tema del retiro incentivado, que todavía está en la Cámara de Representantes, a pesar de haber sido ya aprobada en el Senado. En este sentido, a algunos señores Senadores aquí presentes les consta que nosotros hemos estado negociando y tratando de interpretar nuevamente todo esto, para que la Corte lo pudiese aplicar tanto en el caso del retiro incentivado como en relación a las otras leyes vinculadas a la Corte que han sido votadas.

SEÑORA PRESIDENTA.- La otra pregunta que quería efectuar, para el caso de que hubiera una negociación colectiva, tiene que ver con cuál es el ámbito en el que estarían incluidos.

SEÑOR LAZZARINI.- El del Grupo B, porque nosotros estamos comprendidos en el artículo 220. Lo que sucede es que, hasta el día de hoy, no se ha conformado la negociación colectiva de ese Grupo, aunque COFE lo ha solicitado; el único que está conformado es el Grupo A.

SEÑOR VAILLANT.- Me pareció entender que la Corte Electoral estaría negando la compensación, el pago de la extensión horaria a los funcionarios que tienen cargos sindicales, ¿es así?

SEÑORA VINCI.- Efectivamente.

SEÑOR VAILLANT.- Entonces, quiero preguntar lo siguiente. Se niega la posibilidad de hacer la extensión horaria y, como consecuencia, el pago. Es decir que no se les permite hacer la extensión horaria; si el funcionario quiere ¿no la puede hacer?

SEÑORA VINCI.- En una circular intentaron decirlo pero consideramos que no se atrevieron a establecerlo a texto expreso. Esa circular ha sido analizada y contestada por el Doctor Pomatta, conocido Abogado en materia laboral, que es quien nos asesora; además, también aconseja profesionalmente al PIT - CNT.

Me refiero a la Circular Nº 8197, de fecha 9 de marzo que, además, es posterior a la negativa. Aquí se tuvieron en cuenta hechos sumarios, tanto este como el del descuento de las horas. Votaron en contra cuatro de los miembros de la Corte Electoral y tres integrantes de la Comisión que se relaciona con nosotros. A este respecto, cabe acotar que ellos dicen que existe una relación pero, hoy por hoy, nosotros pensamos que si no hay un resultado producto de un diálogo, no existe tal negociación ni relación.

Por resolución de la Corte Electoral del año 2004, los integrantes de la Comisión de Relacionamiento son: su Presidente, el Doctor Alberto Maschwitz, perteneciente al Partido Nacional; el señor José Orlando Dacal, del Partido Colorado; y el Doctor Wilfredo Penco, del Frente Amplio. Ellos, junto con el Doctor Washington Salvo, en esta última instancia votaron en contra, a pesar de que inicialmente los Doctores Salvo y Pesqueira -este último supliendo al Doctor Penco- lo habían votado. Esto fue algo que nunca se entendió; nunca se comprendió qué había detrás de esta necesidad de estar persiguiendo al sindicato. Esa no era nuestra forma de relacionamiento; a veces teníamos discrepancias, pero siempre las saldábamos en forma civilizada.

En concreto -por si quedó alguna duda- lo que superó las trescientas horas se nos descontó a los integrantes de la Comisión Directiva y, por resolución de asamblea, se decidió que el sindicato se hiciera cargo de esos descuentos porque, obviamente, sus representantes no pueden ser dañados por su condición de tales. Sin embargo, la Corte no está dañando a los integrantes de la Comisión Directiva, sino al sindicato, en la medida en que le está haciendo recortes de dinero.

En cuanto al tema de la extensión horaria, también existe una resolución de asamblea para cubrírsela a aquellos compañeros que hubiésemos querido comenzar a hacerla. En realidad, somos solo tres los que estamos con horas sindicales porque, por distintos motivos, el resto de los integrantes ya estaba trabajando en sus lugares. El planteo de la Corte, en este caso, no fue hecho por escrito. La Circular Nº 8.197 que mencionamos habla del trabajo habitual: dice que quien no cumpla con el horario habitual de tareas no puede realizar extensión horaria. Se basó en esto para tratar de sanear una situación que de hecho se había dado, porque se nos había prohibido hacer la extensión horaria.

Por otro lado, se había hablado de cuestiones éticas y demás que nada tienen que ver con la realidad, ya que se llegó a plantear que la intención era cobrar sin hacer las horas. Esto nunca pasó ni se planteó, en ningún lugar ni en ningún ámbito. En el informe final, el Doctor Pomatta plantea con mucha claridad todos los derechos que son cercenados por parte de la Corte Electoral a los funcionarios electorales, violando la normativa legal vigente en materia de Derecho Laboral.

SEÑORA PRESIDENTA.- El panorama nos quedó muy claro; han sido muy explícitos y, además, tenemos el material donde se detalla la situación que vinieron a denunciar. La Comisión luego va a deliberar sobre las acciones que entienda pertinentes tomar en torno a este tema.

SEÑORA VINCI.- Quiero dejar constancia de que tuvimos entrevistas con los señores Senadores integrantes de la Comisión -al menos, con los que pudimos encontrar- y de que el señor Senador Gallinal se comprometió -así se lo hizo saber a la señora Presidenta- a que, una vez que contaran con los elementos necesarios, considerarían la posibilidad de convocar, si fuera necesario, a los representantes que la Corte Electoral considere convenientes.

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo, pero de todas maneras nos atenemos a lo que los señores Senadores plantean en Comisión cuando se deliberan los temas. Si él asumió ese compromiso, seguramente va a proponerlo en alguna sesión de la Comisión.

Les agradecemos mucho su presencia.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 49 minutos)